



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 1 de 6

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 27001882025

| <u>INFORMACION GENERAL</u> | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | Contrato de Aporte. |
| NUMERO | 27001882025 |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" |
| CONTRATISTA | CORPORACION SOCIAL MEJOR FUTURO |
| SUPERVISOR | KARENT AGNEHT BEJARANO VILLALBA |
| VALOR INICIAL | DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.221.573.063) , |
| PLAZO INICIAL | DESDE 11/02/2025 HASTA 30/09/2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 09/02/2025 |
| FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO) | 11/02/2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 30/09/2025 |
| CDP | 28325 del 06/02/2025. |
| RP | 33025 del 09/02/2025. |
| MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique) | |
| ADICIONES | CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$178.898.917) . |
| PRORROGAS | 31 de octubre de 2025 |
| REDUCCION | N/A |
| VALOR TOTAL | DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.400.471.980) . |
| PLAZO FINAL | 31 de octubre de 2025 |
| OTRAS MODIFICACIONES | N/A |

| <u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u> | |
|------------------------------------|--------------------|
| TIPO DE | ADICION Y PRORROGA |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 2 de 6

| MODIFICACIÓN | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|----------|--|---------|-------|------|----|---------|--|
| ADICIÓN | CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$114.702.836). | | | | | | | | |
| CDP | 28325 del 06/02/2025. | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | <p>Modificar las CLÁUSULAS 6. FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir el desembolso No. 10, quedando de la siguiente manera:</p> <p>CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2025</td><td>10</td><td>Mensual</td><td>CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$112.453.761)</td></tr></tbody></table> | VIGENCIA | DESEMBOLSO | PERIODO | VALOR | 2025 | 10 | Mensual | CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$112.453.761) |
| VIGENCIA | DESEMBOLSO | PERIODO | VALOR | | | | | | |
| 2025 | 10 | Mensual | CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$112.453.761) | | | | | | |
| REDUCCIÓN | No Aplica | | | | | | | | |
| LIBERACIÓN | No Aplica | | | | | | | | |
| PRÓRROGA | CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato de aporte será prorrogado hasta el 07 de diciembre de 2025. | | | | | | | | |
| SUSPENSIÓN | No Aplica | | | | | | | | |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA | No Aplica. | | | | | | | | |
| OTRA MODIFICACIÓN | No Aplica | | | | | | | | |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales.

Que a través de memorando No. 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 3 de 6

integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.”

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de los contratos, de los servicios integrales de primera infancia, hasta el **07 diciembre de 2025**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en el servicio.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 30/10/2025 de 2025 según Acta N° 060 se emitió concepto favorable para la celebración de la presente modificación.

Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando **No 20251600000109803** del 27 de agosto de 2025, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 4 de 6

SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$114.702.836), distribuidos de la siguiente manera: I). Los aportes del ICBF para la atención de los beneficiarios por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$112.453.761)**. II) El aporte de la EAS es por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.249.075)**, por concepto de contrapartida.

Que los recursos a adicionar para garantizar la atención de los beneficiarios tienen un periodo comprendido del 01 al 13 noviembre de 2025

Que el contrato cuenta los recursos para la etapa de cierre, la cual está establecida los manuales y guías operativas de los diferentes servicios

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas: **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.515.174.816)**

Que, mediante Correo Electrónico enviado el **21 de octubre de 2025** por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

Que mediante Oficio enviado de fecha **21 de octubre de 2025**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28325 del 06/02/2025**. Registro de disponibilidad presupuestal Nro. **33025 del 09/02/2025**., identificador **C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - 161**, recurso **10**, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Chocó.

Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de la modificación y prórroga del contrato **27001882025** en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 5 de 6

Que, en virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

| | | Balance Financiero de la Contratación | |
|--|---|--|-------------------------|
| BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN) | | VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO: | \$ 2.221.573.063 |
| | | VALOR APOORTE ICBF: | \$ 2.178.012.807 |
| | | VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 43.560.256 |
| | | VALOR TOTAL ADICIONES | \$ 178.898.917 |
| | | VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF: | \$ 175.391.095 |
| | | VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 3.507.822 |
| | | VALOR TOTAL REDUCCIONES | \$ 0 |
| | | VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF: | \$ 0 |
| | | VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 0 |
| | | VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO | \$ 2.400.471.980 |
| | 1 | VALOR TOTAL APOORTE ICBF | \$ 2.353.403.902 |
| | | VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 47.068.078 |
| | | VALOR TOTAL EJECUTADO: | \$ 2.376.937.941 |
| | 2 | VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF: | \$ 2.353.403.902 |
| | | VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 23.534.039 |
| | 3 | PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | \$ 2.093.895.670 |
| | 4=(1-2) | VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF: | \$ 0 |
| | VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | \$ 23.534.039 | |
| 5=(2-3) | SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: | \$ 259.508.232 | |
| | SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF | \$ 0 | |
| 6=(3-2) | SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF | \$ 0 | |
| | VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO: | \$ 2.400.471.980 | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 6 de 6

ANEXOS

- Solicitud de tramite contractual
- Aceptación de la modificación contractual
- SITCO
- PACCO
- CDP
- Memorando radicado No: 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Certificado de RNMC.
- REDAM
- Consulta por inhabilidades por delitos sexuales
- Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran.
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.
- Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación (En caso de Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores).

FIRMA LA SOLICITUD

Karent A. Bejarano
KARENT AGNEHT BEJARANO VILLALBA
SUPERVISORA

Proyectó: Neider Salas P

Revisó: Elsa Doris P

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!